



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2005 30447 00
ACCIÓN: CONTROVERSIAS CONTRACTUAL
DEMANDANTE: AGRÍCOLA DE SEGUROS S.A. (hoy SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.)
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

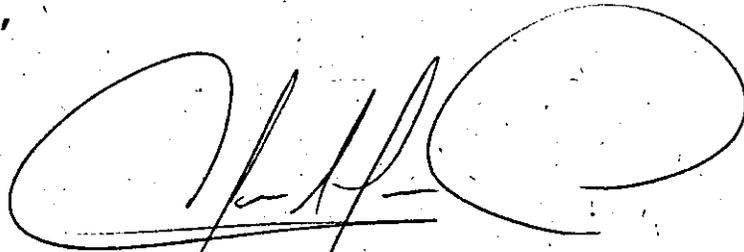
En atención al memorial allegado el día 11 de enero de 2018 (fol. 414) presentado por la apoderada de la parte actora, en el cual solicita emplazar a ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE PROYECTOS TÉCNICOS GERENCIALES - PROTEGER A.C., de conformidad con el artículo 293 del C.G.P., y que como consecuencia se le designe Curador Ad Liten de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 del C.P.A.C.A., el Despacho dispone:

En primer lugar, como quiera que el presente proceso se adelanta en el sistema escritural, las normas aplicables son las contenidas en el Código Contencioso Administrativo - Decreto 01 de 1984 y en aquellos aspectos no regulados el Código de Procedimiento Civil, luego entonces, se entiende que el emplazamiento a quien debe ser notificado deberá hacerse como lo establece el artículo 318 del mencionado Estatuto Procesal.

Ahora bien, por ser procedente, con el fin de notificar el auto admisorio de la demanda, emplácese a la ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE PROYECTOS TÉCNICOS GERENCIALES - PROTEGER A.C., en la forma prevista en el artículo 318 *ejusdem*, cuya publicación se efectuará en el diario EL TIEMPO o EL ESPECTADOR y estará a cargo de la interesada.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso a la mayor brevedad dado que se encuentra en etapa admisorio, razón por la cual secretaría deberá estar atenta a imprimir la celeridad del caso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' on the left, a vertical line in the middle, and a large, rounded 'P' on the right. A horizontal line is drawn across the middle of the signature.

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada